

## **AYUNTAMIENTO PLENO**

### **Sesión Ordinaria del día 24 de Febrero de 2016**

### **ACUERDOS (pendiente de aprobación de Acta)**

#### **ASISTENTES**

##### **ALCALDESA PRESIDENTA**

M<sup>a</sup> CARMEN URBIETA GONZÁLEZ

##### **CONCEJALES**

###### **Euzko Abertzaleak**

IBAN RODRÍGUEZ ETXEBARRIA  
ESTIBALIZ BILBAO LARRONDO  
FCO. JAVIER ATXA ARRIZABALAGA  
ARANTXA DIAZ DE JUNGITU TUDANKA  
XABIER LOSANTOS OMAR  
IDOIA BLASCO CUEVA  
IKER AGIRRE BARTZENA

###### **Esnatu Leioa**

RUBEN BELANDIA FRADEJAS  
BEGOÑA JUARISTI LINACERO  
JOSE IGNACIO VICENTE MARTÍNEZ  
DESIREÉ ORTIZ DE URBINA MARÍN

###### **EH-Bildu Leioa:**

ARITZ TELLITU ZABALA  
NAIARA GOIRIENA ZILLONIZ  
JOKIN UGARTE EGURROLA

###### **Socialistas Vascos:**

JUAN CARLOS MARTÍNEZ LLAMAZARES  
ENARA DIEZ OYARZUN  
ALFONSO LÓPEZ AREVALILLO

###### **Grupo Popular de Leioa:**

XABIER OLABARRIETA ARNAIZ  
JAZAEL MARTÍNEZ ESTEBAN

##### **NO ASISTE:**

DIONI ANDRES BLANCO

##### **TRADUCTOR DE EUSKERA**

D. KOLDO BIGURI

##### **INTERVENTORA**

D<sup>a</sup> EIDER SARRIA GUTIERREZ

##### **SECRETARIA**

D<sup>a</sup> CHIARA CAMARÓN PACHECO

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Leioa, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, se reúne el Ayuntamiento Pleno de esta Anteiglesia, presidido por la **Sra. Alcaldesa Presidenta, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN URBIETA GONZALEZ**, con la asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres al margen constan, y que constituyen la mayoría legal de los miembros que integran de hecho y de derecho la Corporación Municipal, asistidos por la **Secretaria General D<sup>a</sup> CHIARA CAMARÓN PACHECO**, al objeto de celebrar sesión Ordinaria, a los efectos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previamente convocados al efecto por iniciativa de la Sra. Alcaldesa Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la citada Ley, y los artículos 22 y siguientes del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Leioa publicado en el BOB nº 182, correspondiente al día 23 de septiembre de 2.013 y aprobado tras acuerdo plenario del día 27 de junio de dicho año.

A la mencionada hora, en primera convocatoria, por la Presidencia, se declaró abierto el acto, y, seguidamente se entró en el orden del día de esta sesión ordinaria:

## **I.- PARTE RESOLUTORIA**

### **1º.- APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE ACTA:**

- Pleno Ordinario del 28.01.2016

Se hizo referencia a que estaba pendiente de aprobación el acta de la sesión citada, sometiendo al Pleno Corporativo la aprobación de la misma.

## ACUERDO PLENARIO

El Ayuntamiento Pleno aprobó, por unanimidad, el acta de la sesión ordinaria del día 28 de enero de 2016, no existiendo observaciones a la misma.

### **2º.- TOMA EN RAZÓN DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE DON ARKAITZ FULLAONDO ELORDUI-ZAPATERIETXE DE EH-BILDU Y DE LA SIGUIENTE CANDIDATA DE LA LISTA:**

Se da cuenta al Pleno Municipal de la renuncia al cargo de Concejales presentada por Don Arkaitz Fullando Elordui-Zapaterietxe, de EH BILDU, presentada en este Ayuntamiento y ante la Secretaria General el día 1 de febrero de 2016 (Reg.entrada núm. 487/16) y de la renuncia de la siguiente candidata de la lista, Doña Mª José Peleteiro Ramos, presentada el día 8 de febrero de 2016 (Reg.entrada núm. 615/16)

### **3º.- TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL, DON ARITZ TELLITU ZABALA QUE ESTÁ INCLUIDA EN LA LISTA DE CANDIDATOS PRESENTADA POR EH BILDU, TRAS LA CREDENCIAL REMITIDA POR LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BILBAO:**

Con fecha 16 de febrero se registró de entrada (núm. 787/16) la credencial correspondiente a D. Ariz Tellitu Zabala quien ha presentado ante la Secretaría General del Ayuntamiento su declaración de bienes patrimoniales y actividades profesionales, todo ello a los efectos previstos en el artículo 75.7 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril para, posteriormente, ante este Pleno Municipal prestar el juramento o promesa de cumplir fielmente con las obligaciones de su cargo de Concejales, y ello en aplicación del artículo 108.8 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, de 19 de junio de 1.984.

Seguidamente la Secretaria General que suscribe manifestó que de conformidad con el artículo 108-8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, en el momento de tomar posesión, y para adquirir la plena condición de su cargo, el candidato electo deberá jurar o prometer acatamiento a la Constitución.

A tal efecto se dio lectura de la fórmula de juramento o promesa legalmente establecida, prevista en el Real Decreto de 5 de abril de 1.979, que es como sigue:

¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Leioa con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?

**D. Ariz Tellitu Zabala**, respondió en euskera:

Bai, legeak horrela behartuta zin egiten dut

Traducido al Castellano:.

*Por imperativo legal, juro.*

## ACUERDO PLENARIO

De dicha manera, tomo posesión de su cargo como Concejal de EH BILDU a D. Aritz Tellitu Zabala.

Por la Secretaria municipal se informa que los integrantes del grupo municipal EH Bildu han presentado escrito en el que comunican que su portavoz será D. Jokin Ugarte Egurrola.

### **4º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL EJERCICIO DE ACTIVIDADES E INTERVENCION MUNICIPAL**

Se sometió a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, la propuesta del dictamen nº 5, adoptado en la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente, de fecha 26 de Enero de 2.016, certificación del cual consta en el expediente

## ACUERDO PLENARIO

Sometida la propuesta a votación, el pleno por mayoría de once votos a favor, emitidos por los ocho Concejales, presentes en la sesión, de Euzko Abertzaleak y por los tres Concejales de Socialistas vascos y habiéndose registrado las abstenciones de los cuatro Concejales del Esnatu Leioa, los tres Concejales de EH-Bildu Leioa y los dos Concejales del Grupo Popular de Leioa, acordó:

Primero.- Aprobar con carácter definitivo, la Ordenanza Municipal reguladora del Ejercicio de Actividades e Intervención Municipal con las modificaciones propuestas en su aprobación inicial, conforme al texto que se adjunta, incluyendo un apartado en el sentido de que la modificación de los modelos de solicitud no implicará expediente de modificación de ordenanza.

Segundo.- Publicar su texto en el B.O.B. a efectos de su ejecutividad, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 49 c) y 62.3 de la Ley 7/1985.

### **5º.- CONVENIO A FORMALIZAR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEIOA Y EL CONSORCIO DE AGUAS DE BILBAO-BIZKAIA PARA LA GESTIÓN, MANTENIMIENTO, EXPLOTACIÓN Y REPOSICIÓN DE LA RED SECUNDARIA LOCAL DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE:**

Se sometió a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, la propuesta del dictamen nº 11, adoptado en la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente, de fecha 16 de febrero de 2.016, certificación del cual consta en el expediente

## ACUERDO PLENARIO

Sometida la propuesta a votación, el pleno por mayoría de trece votos a favor, emitidos por los ocho Concejales, presentes en la sesión, de Euzko Abertzaleak, por los tres Concejales de Socialistas vascos y los dos Concejales del Grupo Popular de Leioa y habiéndose registrado las

abstenciones de los cuatro Concejales del Esnatu Leioa, los votos en contra de los tres Concejales de EH-Bildu Leioa, acordó

Primero.- Solicitar la incorporación al Plan de Actuaciones aprobado por la Asamblea General del Consorcio de Aguas de Bilbao-Bizkaia en la sesión de 23 de noviembre de 2.000, implicando la suscripción del documento denominado *"CONVENIO A FORMALIZAR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEIOA Y EL CONSORCIO DE AGUAS DE BILBAO-BIZKAIA PARA LA GESTIÓN, MANTENIMIENTO, EXPLOTACIÓN Y REPOSICIÓN DE LA RED SECUNDARIA LOCAL DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE"*.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la suscripción de todos los documentos públicos y privados que sean necesarios para la formalización del convenio y documentos que lo desarrollen.

**6º.- MODIFICACIÓN POR RAZÓN DE REMISIÓN LEGAL DE LA .  
"ORDENANZA MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DEL TRAFICO, USOS Y  
SEGURIDAD EN LAS VIAS PUBLICAS DE CARÁCTER URBANO":**

Se sometió a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, la propuesta del dictamen nº 8, adoptado en la Comisión Informativa de Régimen Interior, de fecha 16 de febrero de 2.016, certificación del cual consta en el expediente

**ACUERDO PLENARIO**

Sometida la propuesta a votación, el pleno por mayoría de trece votos a favor, emitidos por los ocho Concejales, presentes en la sesión, de Euzko Abertzaleak, por los tres Concejales de Socialistas vascos y por los dos Concejales del Grupo Popular de Leioa y habiéndose registrado las abstenciones de los cuatro Concejales del Esnatu Leioa y los tres Concejales de EH-Bildu Leioa, acordó

Primero.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Municipal Ordenanza Municipal de Ordenación del Trafico, Usos y Seguridad en las vias publicas de carácter urbano, lo que determina un texto refundido de la ordenanza referida, que se adjunta como Anexo a la presente Acta, por razón de remisión legal, por la entrada en vigor del Real Decreto 6/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial.

Segundo.- Publicar su texto en el Boletín Oficial de Bizkaia.

**7º.- EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS Y AUTORIZACIONES, COMPROMISOS DE GASTOS U OBLIGACIONES, DEL EJERCICIO 2014 Y ANTERIORES:**

Se sometió a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, la propuesta del dictamen nº 10, adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 16 de febrero de 2.016, certificación del cual consta en el expediente.

**ACUERDO PLENARIO**

Sometida la propuesta a votación, el pleno por mayoría de once votos a favor, emitidos por los ocho Concejales, presentes en la sesión, de Euzko Abertzaleak y por los tres Concejales de Socialistas vascos y habiéndose registrado las abstenciones de los cuatro Concejales del Esnatu Leioa, los tres Concejales de EH-Bildu Leioa y los dos Concejales del Grupo Popular de Leioa, acordó aprobar el expediente de depuración de derechos reconocidos y autorizaciones, compromisos de gastos u obligaciones, del ejercicio 2014 y anteriores, en base al informe emitido por la Interventora Municipal, en el que señala los importes que contienen el expediente de depuración de los derechos y obligaciones reconocidas en el año 2014 y anteriores, que deben depurarse con el siguiente detalle.

**1.- GASTOS. DEPURACIÓN DE REMANENTES INCORPORADOS AL AÑO 2015 (AD).**

ÁREAS	TÍTULO DE ÁREA	IMPORTE A DEPURAR
ÁREA 2	ÁREA ECONÓMICA	44,00 €
ÁREA 3	ÁREA JURÍDICA	696,98 €
ÁREA 4	SEGURIDAD	2.311,10 €
ÁREA 5	EDUCACIÓN	22.503,26 €
ÁREA 6	SANIDAD	70.393,09 €
ÁREA 7	URBANISMO	12.068,53 €
ÁREA 8	INVERSIONES	147.909,34 €
ÁREA 9	CULTURA	47.478,65 €
ÁREA 10	DEPORTES	13.185,68 €
ÁREA 11	SERVICIOS GENERALES	10.971,95 €
	<b>TOTAL</b>	<b>327.562,58 €</b>

## 2.- INGRESOS. DEPURACIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS (DR) (CERRADOS).

Depuración de derechos reconocidos a favor del Ayuntamiento según expedientes de bajas a propuesta del Recaudador Ejecutivo (incluidas en las aprobaciones cuatrimestrales de sus expedientes), del Área de Hacienda y Patrimonio o por menor justificación en las subvenciones inicialmente concedidas.

PARTIDAS	CONCEPTO	IMPORTE
112.01.00	IMPTO. BIENES NATURALEZA URBANA (rústica) (*)	74,26 €
112.02.00	IMPTO. BIENES NATURALEZA URBANA (*)	47.530,19 €
112.02.01	IMPTO. BIENES NATURALEZA URBANA- CERRADOS (*)	364,72 €
113.00.00	IMPTO. VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA (*)	10.369,70 €
114.00.00	IMPUESTO DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (*)	139.849,68 €
130.01.00	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (*)	34.988,32 €
310.01.00	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA DE RESIDUOS SÓLIDOS (*)	175,34€
310.02.00	SERVICIO DE ALCANTARILLADO (*)	1.884,95 €
310.03.00	CEMENTERIO	356,00 €
310.10.00	INSTAL. DEPORTIVAS SAKONETA (*)	302,65 €
312.01.01	TASAS ALCANTARILLADO. INCENDIOS.	4,40 €
321.02.00	INSTALACIONES KIOSKOS VÍA PÚBLICA	1.320,74 €
399.07.01	REINTEGRO DE EJERCICIOS CERRADOS (***)	14.998,66 €
415.01.02	LANBIDE- IMPULSO CREACIÓN DE EMPLEO	14.080,19 €
420.07.00	DFB- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE (****)	32.242,60 €

650.01.00	PARTIC. CUOTAS SAN BARTOLOMÉ	522,51 €
710.00.00	SUBVENCIÓN GOBIERNO VASCO (*****)	5.978,86 €
	TOTAL	305.043,77 €

## **II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO**

### **8º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL DÍA 21.01.2016 HASTA EL 17.02.2016:**

En atención a lo dispuesto en el artículo 46.2.e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1.999, de 21 de abril, y artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2586/1.986, de 28 de noviembre, constan en el expediente de Pleno, para su examen, sin perjuicio de su posterior archivo en donde corresponda, copia de los decretos dictados por la Alcaldía en el período citado en el epígrafe.

### **9º.- -DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 187/2016, QUE APRUEBA EL RESULTADO PRESUPUESTARIO Y EL REMANENTE DE TESORERÍA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015:**

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 49 de la Norma Foral 10/2003 de 10 de diciembre presupuestaria de las entidades locales del Territorio Histórico de Bizkaia se da cuenta al Pleno del Decreto de Alcaldía nº 187/2016, que aprueba el resultado presupuestario y el remanente de Tesorería del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2015 que se reproduce textualmente a continuación:

#### **DECRETO NUM. 187/2016 :**

Visto el Resultado Presupuestario y el Remanente de Tesorería del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio de 2015, cuyo resumen es el siguiente:

<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>		
Derechos reconocidos netos (1)	35.749.430,42	
Obligaciones reconocidas netas (2)	32.544.764,63	
Disminución saldo obligaciones pendientes de pago (3)	0,00	
Disminución saldo derechos pendientes de cobro (4)	305.045,50	

Resultado presupuestario corriente	3.204.665,79	
Resultado presupuestario cerrados (3-4)	-305.045,50	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO (1-2+3-4)</b>		<b>2.899.620,29</b>
(-)Desviaciones positivas de financiación		1.703.849,59
(+)Desviaciones negativas de financiación		0,00
(+)Gastos financiados con remanente de tesorería(*)		2.288.296,41
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>		<b>3.484.067,11</b>

(\*) Refleja la suma de los remantes incorporados de ejercicios anteriores y de las modificaciones de crédito financiadas con remanente de tesorería no comprometido del ejercicio anterior que han llegado a fase "OR".

<b>RESULTADO REMANENTE DE TESORERIA</b>		
<b>Deudores pendientes de cobro fin de ejercicio (+)</b>		<b>832.077,50</b>
a) Presupuesto corriente	911.075,75	
b) Presupuesto cerrado	2.331.817,08	
c) Operaciones no presupuestarias	139.076,00	
d) Deudores dudoso cobro	(-) 2.331.817,08	
e) Ingresos pendientes de aplicación	(-) 218.074,25	
<b>Acreedores pendientes pago fin de ejercicio (-)</b>		<b>2.242.062,81</b>
a) Presupuesto corriente	1.203.331,46	
b) Presupuesto cerrado	0,00	
c) Acreedores operaciones no presupuestarias	1.038.731,35	
d) Acreedores devolución ingresos	0,00	
e) Pagos pendientes de aplicación	0,00	
<b>Fondos líquidos de Tesorería finales (+)</b>		<b>33.203.040,44</b>
a) Existencia en caja fin de ejercicio	0,00	
b) Excedentes de Tesorería	0,00	
<b>Remanente de Tesorería total</b>		<b>31.793.055,13</b>
<b>a) Deudores pendientes de cobro finales</b>	832.077,50	
<b>b) Acreedores pendientes de pago finales</b>	2.242.062,81	
<b>c) Fondos líquidos de Tesorería finales</b>	33.203.040,44	
Remanente de Tesorería afectado	8.091.874,76	
Remanente de Tesorería gastos generales	23.701.180,37	



**NOTA:** Hay que tener en cuenta que del remanente de Tesorería total de 31.793.055,13 €, existen ya unos gastos comprometidos para el próximo ejercicio de 11.603.802,16 € (De los cuales, 9.708.937,79 euros se corresponden con Patrimonio Municipal del Suelo), por lo que el remanente de Tesorería disponible asciende a 20.189.252,97 €.

El pleno se da por enterado.

**10º.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 188/2016, QUE APRUEBA EL RESULTADO PRESUPUESTARIO Y EL REMANENTE DE TESORERÍA DEL PRESUPUESTO DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA SOINU ATADIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015:**

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 49 de la Norma Foral 10/2003 de 10 de diciembre presupuestaria de las entidades locales del Territorio Histórico de Bizkaia se da cuenta al Pleno del Decreto de Alcaldía nº 188/2016, que aprueba el resultado presupuestario y el remanente de Tesorería del presupuesto de la Fundación Pública Soinu Atadia, correspondiente al ejercicio 2015 que se reproduce textualmente a continuación:

**DECRETO NÚM: 188/2016**

Visto el resultado presupuestario y el remanente de Tesorería del Presupuesto de la Fundación Pública Soinu-Atadia correspondiente al ejercicio de 2015, cuyo resumen es el siguiente:

<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>		
Derechos reconocidos netos	2.086.645,85	
Obligaciones reconocidas netas	2.154.080,45	
Disminución saldo obligaciones pendientes de pago	0,00	
Disminución saldo derechos pendientes de cobro	0,00	
Resultado presupuestario corriente	-67.434,60	
Resultado presupuestario cerrados	0,00	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>	<b>-67.434,60</b>	
Desviaciones positivas de financiación	0,00	
Desviaciones negativas de financiación	0,00	
Gastos financiados con remanentes de tesorería (*)	43.013,00	
<b>RESULTADO AJUSTADO PRESUPUESTARIO</b>		<b>-24.421,60</b>

(\*) Refleja la suma de los remanentes incorporados de ejercicios anteriores y de las modificaciones de crédito financiadas con remanente de tesorería no comprometido del ejercicio anterior que han llegado a fase "OR".

<b>RESULTADO REMANENTE DE TESORERIA</b>		
<b>Deudores pendientes de cobro fin de ejercicio</b>		<b>10.429,15</b>
a) Presupuesto corriente	5.020,04	

b) Presupuesto cerrado	11.376,99	
c) Operaciones no presupuestarias	5.409,11	
d) Deudores dudoso cobro	11.376,99	
e) Ingresos pendientes de aplicación		
<b>Acreedores pendientes pago fin de ejercicio</b>		<b>134.503,08</b>
a) Presupuesto corriente	27.243,98	
b) Presupuesto cerrado	0,00	
c) Acreedores operaciones no presupuestarias	107.259,10	
d) Acreedores devolución ingresos	0,00	
e) Pagos pendientes de aplicación	0,00	
<b>Fondos líquidos de Tesorería finales</b>		<b>148.013,49</b>
a) Existencia en caja fin de ejercicio		
b) Excedentes de Tesorería		
<b>Remanente de Tesorería total</b>		<b>23.939,56</b>
a) Deudores pendientes de cobro finales	10.429,15	
b) Acreedores pendientes de pago finales	134.503,08	
c) Fondos líquidos de Tesorería finales	1.8.013,494	
Remanente de Tesorería afectado	0,00	
Remanente de Tesorería gastos generales		23.939,56

**NOTA:** Hay que tener en cuenta que del remanente de Tesorería total de 23.939,56 €, existen gastos comprometidos para el próximo ejercicio por importe de 9.119,83 €, por lo que el remanente de Tesorería disponible asciende a la cantidad de 14.819,73 €.

El pleno se da por enterado.

**11º.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 189/2016, QUE APRUEBA EL RESULTADO PRESUPUESTARIO Y EL REMANENTE DE TESORERÍA DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO EUSKARAREN ERAKUNDEA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015:**

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 49 de la Norma Foral 10/2003 de 10 de diciembre presupuestaria de las entidades locales del Territorio Histórico de Bizkaia se da cuenta al Pleno del Decreto de Alcaldía nº 189/2016, que aprueba el resultado presupuestario y el remanente de Tesorería del presupuesto del Organismo Autónomo Euskararen Erakundea, correspondiente al ejercicio 2015 que se reproduce textualmente a continuación:

**DECRETO NUM.189/2016:**

Visto el resultado presupuestario y el remanente de Tesorería del Presupuesto del Organismo Autónomo Euskararen Erankundea correspondiente al ejercicio de 2015, cuyo resumen es el siguiente:

<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>		
Derechos reconocidos netos	1.075.973,62	
Obligaciones reconocidas netas	1.028.897,70	
Disminución saldo obligaciones pendientes de pago	0,00	
Disminución saldo derechos pendientes de cobro	(-) 0,00	
Resultado presupuestario corriente	47.075,92	
Resultado presupuestario cerrados	(-) 0,00	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>		<b>47.075,92</b>
Desviaciones positivas de financiación		0,00
Desviaciones negativas de financiación		0,00
Gastos financiados con remanentes de tesorería		6.654,95
<b>RESULTADO AJUSTADO</b>	<b>PRESUPUESTARIO</b>	<b>53.730,87</b>

<b>RESULTADO REMANENTE DE TESORERIA</b>		
<b>Deudores pendientes de cobro fin de ejercicio</b>		<b>79.122,96</b>
a) Presupuesto corriente	79.122,96	
b) Presupuesto cerrado	0,00	
c) Operaciones no presupuestarias	0,00	
d) Deudores dudoso cobro	0,00	
e) Ingresos pendientes de aplicación	0,00	
<b>Acreedores pendientes pago fin de ejercicio</b>		<b>60.197,10</b>
a) Presupuesto corriente	6.062,39	
b) Presupuesto cerrado	0,00	
c) Acreedores operaciones no presupuestarias	54.134,71	
d) Acreedores devolución ingresos	0,00	
e) Pagos pendientes de aplicación	0,00	
<b>Fondos líquidos de Tesorería finales</b>		<b>267.289,10</b>
a) Existencia en caja fin de ejercicio	0,00	
b) Excedentes de Tesorería	0,00	

<b>Remanente de Tesorería total</b>		<b>286.214,96</b>
a) Deudores pendientes de cobro finales	79.122,96	
b) Acreedores pendientes de pago finales	60.197,10	
c) Fondos líquidos de Tesorería finales	267.289,10	
Remanente de Tesorería afectado	0,00	
Remanente de Tesorería gastos generales	286.214,96	

**NOTA:** Hay que tener en cuenta que del remanente de Tesorería total de 286.214,96 euros existen unos gastos comprometidos para el próximo ejercicio por importe de 19.790,77 euros, por lo que el remanente de Tesorería disponible asciende a la cantidad de 266.424,19 euros.

El pleno se da por enterado.

**12º.- INFORME DE INTERVENCIÓN Y RESUMEN DEL INFORME DE TESORERÍA ELABORADOS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES, ASÍ COMO DE ESTADOS DE EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2015:**

Se dio cuenta al pleno de los informes de Intervención y Tesorería elaborados en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 15/2010, de 5 de julio, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

**PLAZOS DE PAGO**

En dichos informes, entre otras cuestiones, se señala que en el cuarto trimestre de 2015 de un total de **1410 Facturas**, por importe de 4.960.458,25€, 1.374 facturas se han pagado en plazo, lo que hace un porcentaje del **96,69%**.

De las 36 facturas pagadas fuera de plazo (3,31%), se resalta una circunstancia:

Que 27 de esas facturas fueron recibidas fuera de plazo en el área económica, un 3,10% (conformadas fuera de plazo).

De los pagos líquidos a proveedores obrantes en Tesorería, se obtienen los siguientes datos:

	<b>EPEAN</b>	<b>EPEZ KANPO</b>		
	<b>En el Período</b>	<b>Fuera de Período</b>	<b>Pago fuera de plazo</b>	<b>Conformadas fuera de plazo</b>
<b>Nº Facturas</b>	<b>1.374</b>	<b>36</b>	<b>27</b>	<b>9</b>
<b>Importe</b>	<b>4.796.297,90</b>	<b>164.160,35</b>	<b>153.986,31</b>	<b>10.174,04</b>
<b>Porcentaje</b>	<b>96,69 %</b>	<b>3,31 %</b>	<b>3,10 %</b>	<b>0,21 %</b>

El período medio de pago global consolidado (Ayuntamiento –13,87, Soinu Atadia –26,01 y Euskararen Erakundea –22,43) relativo al cuarto trimestre comunicado a la Diputación Foral de Bizkaia, en su condición de órgano que ejerce la tutela financiera, es de – 14,18 días.

Equivale a decir que desde que una factura entra en el registro habilitado a tal efecto por el Ayuntamiento de Leioa, hasta que la misma se paga, únicamente transcurren 16 días.

Recordemos que con la actual legislación hay 30 días desde que se registra hasta que se visa y otros 30 desde que se visa hasta que se paga.

En Leioa todo el proceso durante el cuarto trimestre se ha llevado a término, como decimos, en **16 días** de los 60 posibles.

### **REQUERIMIENTO DE FACTURAS**

En relación al **requerimiento de facturas** que lleven más de 30 días sin conformar en las áreas al que obliga la ley, informar que al 31/12/2015 no hay ninguna factura que tras el requerimiento de información cursado por la Intervención Municipal no haya obtenido respuesta.

De siete facturas registradas en contabilidad que figuran pendientes de conformar en las áreas (1 de deportes, 3 de servicios generales, 2 de Cultura y 1 de área económica):

Cinco facturas han sido posteriormente anuladas por no corresponder su abono. En relación con las dos facturas restantes:

#### Cultura:

Una factura emitida por SGAE lleva desde el 29/12/2014 (fecha del registro) en fase de comprobación según informa la Directora del área responsable de su conformación. Se le reclama periódicamente y confirman que sigue en la misma fase.

#### Deportes:

Una factura ha sido conformada por el responsable técnico del área con posterioridad a la fecha requerida. Actualmente la factura por importe de 145,20€ (IVA incluido), se encuentra visada de conformidad e incluida en el circuito de pagos.

### **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

Los datos acumulados del Ayuntamiento, a nivel de capítulos (corriente sin remanentes), a 31/12/2015, son los siguientes:

#### INGRESOS

CAPÍTULOS	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS
1.- Impuestos Directos	7.383.090,40	7.383.090,40	7.959.805,88
2.- Impuestos Indirectos	567.375,00	567.375,00	344.504,32
3.- Tasas y otros ingresos	5.434.811,91	5.434.811,91	6.306.921,18
4.- Transferencias corrientes	19.308.864,18	19.308.864,18	19.055.289,65
5.- Ingresos Patrimoniales	560.215,64	560.215,64	441.373,74
6.- Enajenación de inversiones	0,00	1.551.000,00	1.556.900,00

7.- Transferencias de Capital	0,00	0,00	31.910,00
8.- Activos Financieros	0,00	615.395,07	52.725,65
<b>TOTAL</b>	<b>33.254.357,13</b>	<b>35.420.752,20</b>	<b>35.749.430,42</b>

**GASTOS**

CAPÍTULOS	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
1.- Gastos de Personal	10.299.601,01	10.299.601,01	9.445.109,24
2.- Bienes corrientes y servicios	18.095.141,17	18.644.538,65	17.335.927,16
3.- Gastos Financieros	6.500,00	6.500,00	1.630,10
4.- Transferencias Corrientes	3.383.733,95	3.396.534,51	3.051.964,09
6.- Inversiones Reales	1.368.081,33	2.919.552,71	861.553,99
7.- Transferencias de Capital	100.000,00	100.000,00	68.078,82
8.- Activos Financieros	0,00	52.725,65	52.725,65
<b>TOTAL</b>	<b>33.253.057,46</b>	<b>35.419.452,53</b>	<b>30.816.989,05</b>

Según se desprende del envío de información económico- presupuestaria a la Diputación Foral del Bizkaia el día 29 de enero del presente, el Ayuntamiento de Leioa cumple en el cuarto trimestre del año 2015 con los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gastos legalmente establecidos.

El pleno se da por enterado.

**13º.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA 262/16 POR EL QUE SE APRUEBA EL INICIO DE UN PROCESO PARA LA IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA (SAC):.**

Se da cuenta al Ayuntamiento el Decreto 262/16, de fecha 5 de febrero, aprobado por la Alcaldía Presidencia y que se transcribe a continuación:

*Leioako Udalak, Herri Administrazioen modernizazio eta eraginkortasuna hobetzeko etengabeko prozesuarekin konprometiturik, 2012tik parte hartzen du Berrikuntza eta Tokiko Garapeneko Agendetan, EUDELen eskutik.*

*Egitasmo horren baitan, udal izapideak erraztu eta arrazionalizatzeko prozesuari ekiteko konpromisoa sortu zen, eta egikaritu egin zen, beste batzuen artean, Leioako Udalean administrazioaren sinplifikazioa prozesuaren hasierarekin. Horri esker, Leioako Udaleko Prozeduren Gida argitaratu zen.*

*Aintzat hartzen dira herritarrek administrazio publikoarekin harremanetan jartzeko dituzten eskubideak, azaroaren 26ko Herri Administrazioen*

*El Ayuntamiento de Leioa, implicado en el proceso continuo de modernización y mejora de la eficacia y eficiencia de las Instituciones Públicas, participa desde el año 2012 de la mano de Eudel –Asociación de Municipios Vascos- en las Agendas de Innovación y Desarrollo Local.*

*En el seno de dicho proyecto surgió el compromiso de iniciar un proceso de simplificación y racionalización de los trámites y gestiones municipales que se materializó, entre otras cuestiones en el inicio de un proceso de simplificación administrativa en el Ayuntamiento de Leioa, dando lugar a la Guía municipal de Procedimientos del Ayuntamiento de Leioa.*

*Considerando los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las administraciones públicas, regulados entre otros en el art. 35 de la Ley 30/1992, de 26 de*

*Araubide Juridikoaren eta Administrazio Prozedura Erkidearen 30/1992 Legeak araututa, baita herritarrek zerbitzu publikoetara elektronikoki iristeari buruzko araudia ere, zehazki, ekainaren 22ko 11/2007 Legea.*

*Aintzat hartzen da aplikagarria den beste araudi bat, 2006ko abenduaren 12ko Europako Parlamentuaren 2006/123/CE Zuzentarautik eratorritzen dena hain zuzen ere, barne merkatuko zerbitzuei buruzkoa (Zerbitzuen Zuzentaraua). Horretan, nabarmendu egiten dira abenduaren 22ko 25/2009 Legea, Zerbitzu Jardueretan Aske Sartzeari eta Aritzeari buruzko Legeari egokitzeko zenbait lege aldatzen dituen zerbitzuetako jardueretara libre iristeari eta jarduera horietan aritzeari buruzko legera egokitzeko; eta azaroaren 23ko 17/2009 Legea, zerbitzuetako jardueretara libre iristeari eta jarduera horietan aritzeari buruzkoa.*

*Aintzat hartzen da tokiko esparruko erregulazioa, Tokiko Araubidearen Oinarriak arautzen dituen apirilaren 2ko 7/1985 Legeak eta Tokiko Gobernuaren modernizatzeko abenduaren 16ko 57/2003 Legeak ezartzen dutena.*

*Aintzat hartzen da Gardentasun, Informazio Publikorako irismen eta Gobernu Onerako abenduaren 9ko 19/2013 Legea.*

*Aintzat hartzen da, epe laburrean, aurretik aipatutako batzuk aldatuko dituen araudia indarrean sartuko dela: Herri Administrazioen Prozedura Administratibo Erkideari buruzko urriaren 1eko 39/2015 Legea eta Sektore Publikoko Erregimen Juridikoari buruzko urriaren 1eko 40/2015 Legea.*

*Alkatetza honek beharrezko ikusten du, Leioako Udalean, Herritarrei Arreta emateko Osoko Zerbitzua (aurrerantzean, HAZ) ezartzea, batez ere herritarrei begira, udalaren antolakuntzan izan ditzakeen onurak baztertu gabe.*

*Hori dela-eta, EUDELe argitaratutako Herritarrei Arreta emateko Zerbitzua ezartzeari buruzko Gidak dioen bezala, Tokiko Berrikuntzaren Agendaren markoan, honela kontsideratu behar da HAZ hori: "Herritarrentzako erreferentziatzeko Udala Zerbitzua da, eta bertatik eskaintzen zaizkie esku-hartze tekniko espezializatua behar ez duten udal zerbitzu gehienak (informazioa, izapideak egitea eta kudeaketa), bai zuzeneko arreta bidez, bai telefono bidez edo telematikoki". Horri sare sozialen kanala erantsi behar*

*noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la normativa en materia de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, y en concreto la Ley 11/2007, de 22 de junio,*

*Considerando otra normativa de aplicación como es la derivada de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006 relativa a los servicios en el mercado interior (Directiva de Servicios), entre la que destaca la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas Leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio,*

*Considerando la regulación en el ámbito local establecida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, Medidas para la modernización del Gobierno Local*

*Considerando la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno*

*Considerando la próxima entrada en vigor de normativa que va a modificar la precitada, como son la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,*

*Desde esta alcaldía, se considera necesaria la implantación y puesta en marcha de un Servicio Integral de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Leioa (en adelante SAC), principalmente para la ciudadanía en general, sin perjuicio del impacto también positivo en el ámbito organizativo del propio ayuntamiento.*

*A este respecto, debe considerarse dicho SAC, tal y como se establece en la guía, publicada por EUDEL, para la implantación de un Servicio de Atención Ciudadana, en el marco de la Agenda de Innovación Local, como "el Servicio del Ayuntamiento de referencia para la ciudadanía desde el que se le ofrecen, de forma integrada, la mayor parte de servicios municipales que no requieren de intervención técnica especializada (Información, tramitación y gestión) a través de los canales presencial, telefónico o telemático," a lo que debe añadirse también el canal de*

zaio. Eta kontuan hartu beharko da gidak aipatzen duen beste hau ere bai: "Bulego horiek eta eskaintzen dituzten zerbitzuak bokazio zerbitzu eta orientazio garbiarekin diseinatu dira, alde batetik, sarrera errazteko, eta, bestetik, herritarren eta Administrazioaren arteko komunikazioa eta harremana errazteko".

Horregatik guztiagatik, eta Berrikuntza Agendaren markoan, **HONEN BIDEZ**, hau XEDATZEN DUT:

**Lehenik.-** Herritarrei Arreta emateko Osoko Zerbitzua ezarri eta abian jartzeko prozesuaren hastapena onartzea, Dekretu honetan azaldutako arrazoiengatik, HAZ hori egikaritzeko transkribatutako definizioaren arabera.

**Bigarrenik.-** PRESTAKUNTZA ETA LAGUNTZA PROGRAMAN PARTE HARTZERA BATZEKO PROTOKOLOAREN sinadura onartzea EUDEL eta IVAPekin, Herritarrei Arreta emateko Osoko Zerbitzua ezartzeko egitasmoaren markoan.

**Hirugarrenik.-** Egitasmoaren arduradun politikoa M<sup>a</sup> Carmen Urbietta izanik, alkate legez, honako arduradun tekniko hauek izendatzea: Eider Sarria, udalaren kontu-hartzailea; Leire Andion, modernizazio eta kalitate teknikaria; eta Chiara Camarón, udal idazkaria. Arduradun teknikoek parte hartuko dute Herritarrei Arreta emateko Osoko Zerbitzua ezartzeko prestakuntza eta laguntza planean, EUDELe eta IVAPek eskaintzen dutena.

**Laugarrenik.-** Ebazpen honen berri ematea hurrengo Osoko Bilkuran.

El pleno se da por enterado.

#### **14º.- MOCIONES DE URGENCIA**

En este apartado no se presenta ninguna moción de urgencia.

#### **15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

redes sociales. Debiendo tenerse en cuenta como señala dicha guía que "estas dependencias y sus servicios están concebidos y diseñados con una orientación y vocación clara de servicio para facilitar de una forma cómoda el acceso, la comunicación y la relación de la ciudadanía con la Administración."

Por todo ello, y en el marco de dicha Agenda de innovación, **POR EL PRESENTE ACUERDO:**

**Primero.-** Aprobar el inicio de un proceso de la implantación y puesta en marcha de un Servicio Integral de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Leioa, por las razones que se exponen en este Decreto, con el objetivo de alcanzar la consecución de dicho SAC con la definición transcrita.

**Segundo.-** Aprobar la firma con EUDEL y el IVAP del PROTOCOLO DE ADHESIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO en el marco del proyecto de Implantación del Servicio Integral de Atención Ciudadana.

**Tercero.-** Siendo la responsable político del Proyecto M<sup>a</sup> Carmen Urbietta, como alcaldesa, designar como responsables técnicos del mismo a Eider Sarria, interventora municipal, Leire Andion, técnica de modernización y calidad y Chiara Camarón, secretaria municipal, quienes participarán en plan de formación y acompañamiento para la implantación de un Servicio Integral de Atención Ciudadana impartido por EUDEL y el IVAP.

**Cuarto.-** Dar cuenta de la presente resolución en el siguiente pleno que se celebre.



Y siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, por la Alcaldía Presidencia se dio por finalizado el acto, ordenándose a esta Secretaría, levantar el acta correspondiente, que quedaba aprobada en los términos acordados, de todo lo cual, yo la Secretaria General, certifico.

Vº Bº  
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA GENERAL,